

NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad : LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 33/2024
Descripción : "Servicio de cartelería e insumos didácticos para la Reserva Natural de Yguazú"
ID : 441.743
Fecha : Asunción, 14 de febrero de 2025

En atención a la Resolución DNCP N° 162/2025 de fecha 17/01/2025 (Anexo 1) de cierre de protesta, la cual fue interpuesta por la oferente SAIBOT SP de Alicia Aurora Sanchez Gallinar contra el resultado de la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 33, donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas resolvió cuanto sigue: "1) Hacer lugar a la protesta promovida, 2) Anular la adjudicación y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...", ésta Comité Evaluador eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 33/2024 "Servicio de cartelería e insumos didácticos para la Reserva Natural de Yguazú" – ID N° 441743 y al respecto indica:

El Comité de Evaluación de Ofertas fue sido constituido por Resolución P/N° 49756/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 (Anexo 2).

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de octubre de 2024 (Anexo 3), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

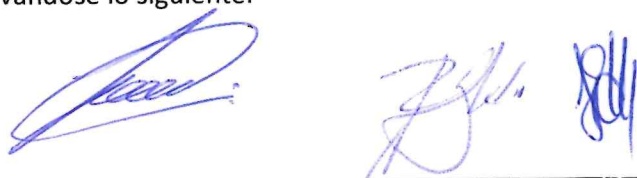
	Oferente	Precio Total ₡ (IVA Incluido)
1	Blanca Teodolina Marín Riquelme	192.996.349
2	Antonio Ojeda Burgos	216.317.955
3	SAIBOT SP de Alicia Aurora Sanchez Gallinar	231.401.476

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Los oferentes han dejado constancia de sus observaciones en el acta de apertura de ofertas y las respuestas a las mismas no varían en relación al Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19/11/2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación respecto a las **documentaciones de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



Oferente	Documento			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
Blanca Teodolina Marin Riquelme	CUMPLE	CUMPLE	(1) NO CUMPLE	CUMPLE
Antonio Ojeda Burgos	CUMPLE	CUMPLE	(2)NO CUMPLE	CUMPLE
SAIBOT SP de Alicia Aurora Sanchez Gallinar	CUMPLE	CUMPLE	(3)CUMPLE	CUMPLE

Obs.:

(1) La póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por Blanca Teodolina Marin Riquelme no se ajusta a lo previsto en el art. 6 de la Resolución DNC PN° 3800/2023 que establece lo siguiente: *“Cuando la garantía de mantenimiento de oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma deberá ser suscripta digitalmente en las condiciones y términos previstos por la ley 6822/2021...”*. Al ser un documento sustancial y por lo tanto no subsanable, el Comité de Evaluación ha resuelto que la oferente queda descalificada y ya no será objeto de evaluación a partir del siguiente punto.

(2) Que, en atención a lo analizado y resuelto por la DNCP según Resolución DNCP N° 162/2025, la póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente Antonio Ojeda Burgos no comprende los atributos de una póliza digital en pureza, en razón a que la misma es un escaneado de la impresión en papel de la póliza digital original, por lo que, el mismo no podría garantizar que la póliza esté suscrita digitalmente. En otro punto se menciona que *“en el marco del presente llamado, las ofertas deberán ser tramitadas a través del módulo de ofertas electrónicas por lo que, de conformidad con la normativa, no serán admitidas las ofertas presentadas como ofertas físicas o aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos”* por todo lo expuesto precedentemente la oferta queda descalificada y ya no será objeto de evaluación.

(3) Póliza extendida hasta 19/05/2025, emitida por la compañía Royal Seguros (Póliza N° 7878) en fecha 11/02/2025; documentado solicitado al oferente vía correo electrónico. (Anexo 4).

3. ANÁLISIS DEL SINARH - ART. 21 DE LA LEY N° 7021/22, DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, se ha consultado a la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, buscando información referente a las prohibiciones previstas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, constatándose lo siguiente:

Planilla verificación registro de datos sistema SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional - Prohibiciones de los incisos a), b), c), d) y e) del Art. 21 de la Ley 7021/2022.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Razón Social del Oferente	Nombre y Apellido	Cargo	Cédula de Identidad Civil	Registra Datos (*)
SAIBOT SP de Alicia Aurora Sánchez Gallinar	Alicia Aurora Sánchez Gallinar	Propietaria	3.957.487	NO

(*) Consulta realizada a través del Memorándum GA/DSA-5511-2024 al Departamento de Gestión de Personal de la ANDE en donde menciona que la Oferente Alicia Aurora Sanchez Gallinar, propietaria de SAIBOT SP, no registra datos, por tanto, dicha firma oferente, se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

3.1. Asimismo, se ha verificado lo referente a las prohibiciones previstas en los incisos g), h), i) y j), de conformidad al Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022:

Oferente	Documento	EVALUACIÓN
SAIBOT SP de Alicia Aurora Sanchez Gallinar	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
<i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas</i>		

3.2. Planilla de verificación - Registro de Proveedores del SICP

Oferente	N° de RUC	Registra Rescisión de Contrato con la ANDE	Registra Inhabilitación a la Fecha de Apertura de Ofertas
Alicia Aurora Sanchez Gallinar	3.957.487-3	NO	NO

3.3. Verificación de inhabilidades previstas en el inciso q) Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

En la "Planilla de Verificación de Documentos", se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social**, y que se resume en el siguiente cuadro:

Planilla de Verificación de Documentos

Oferente	Documento	EVALUACIÓN
Alicia Aurora Sanchez Gallinar	Certificado de Cumplimiento tributario vigente(**)	CUMPLE
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
<i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</i>		

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS – MARGEN DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma Alicia Aurora Sanchez Gallinar, quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial. Al respecto, se ha verificado que dicha oferta no presenta errores aritméticos.

4.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

Oferente	Monto Total cotizado ₡ (IVA Incluido)	Porcentaje de Variación con Relación al Costo Estimado Gs. 243.456.885	Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional
Alicia Aurora Sanchez Gallinar	231.401.476	-4,9% (**)	(*)No cuenta con el C.O.

(*)Margen de preferencia.

De conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, se verifica en la página web oficial <http://www.vue.org.py/>, que la oferente Alicia Aurora Sanchez Gallinar “No cuenta con ningún Registro”.

(**)Análisis de Precios.

No amerita la descomposición de precios atendiendo la variación porcentual que resulta de la comparación entre el costo total ofertado y el estimado. Asimismo, realizado el análisis por ítem, las variaciones resultantes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente (Anexo en el primer informe de Evaluación de Ofertas).

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta calificada, correspondiente Alicia Aurora Sanchez Gallinar, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales), constatándose lo siguiente: CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS LEGALES.

5.2. Verificación de la Capacidad Financiera:



La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

De conformidad a lo establecido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, “Capacidad Financiera” del PBC, se ha procedido al análisis financiero, y se concluye: CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA (Anexo en el primer Informe de Evaluación de Ofertas).

5.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

5.3.1. Experiencia

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Oferente ALICIA AURORA SÁNCHEZ GALLINAR		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Oferente deberá contar con antecedentes en la prestación de servicios objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Contratos ejecutados y finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023), que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de este procedimiento licitatorio.	No se requirió documentación	Fotocopia Simple de Facturaciones Presentadas (N° Factura 001-001-00001447/ 001-001-00001450/ 001-001-00001050/ 001-001-00001402/ 001-001-00001159/ 001-001-00001158/ 001-001-00001157/ 001-001-00001156/ 001-001-00001154/ 001-001-00001152/ 001-001-00001110/ 001-001-00001052) por valor total de las 12 facturas en guaraníes de (185.749.680 Gs.) Corresponde al 76,3 % del monto máximo de este procedimiento licitatorio.	No se realizó consulta	CUMPLE

5.3.2. Capacidad Técnica

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Oferente ALICIA AURORA SÁNCHEZ GALLINAR		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
<p>Los servicios ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnica y los demás documentos técnicos requeridos, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta licitación.</p> <p>En caso de un Consorcio, al menos uno de los integrantes de dicho Consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.</p>	No se requirió documentación	Declaración Jurada de Cumplimiento con las EETT - Firmado.	No se realizó consulta	CUMPLE

6. RECOMENDACIÓN:

- En base a lo expuesto y, atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas", se recomienda la **adjudicación** conforme a los precios y cantidades indicadas en la lista de precios del oferente en las siguientes condiciones:

Firma adjudicada	Cédula de Identidad Civil	RUC	Monto adjudicado (Gs.)
SAIBOT SP de Alicia Aurora Sanchez Gallinar	3.957.487	3.957.487 - 3	231.401.476

Atentamente.


Angel Busto
 Miembro por Área-solicitante


Victor Medina
 Coordinador


Juana Benitez
 Miembro por Asesoría Legal

Anexo del Nuevo Informe de Evaluación de Ofertas de la LMC 33/2024 - Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asunción, 18 de julio de 2025.

Que, el Nuevo Informe de Evaluación de Ofertas con fecha 14 de febrero de 2025, elaborado en atención a la Resolución DNCP N° 162/2025 de cierre de la protesta, fue remitido a la UOC en fecha 17 de febrero de 2025, sin embargo debido a la gestión del CDP N° 1000000659/2025 cuya emisión data del 24 de junio de 2025, la firma oferente SAIBOT SB DE ALICIA SANCHEZ GALLINAR, a pedido de éste Comité Evaluador ha presentado la extensión del plazo de su Garantía de Mantenimiento de Ofertas hasta el 26 de octubre de 2025.



Sr. Angel Busto
Miembro del Área Solicitante



Sra. Juana Benitez
Miembro por Asesoría Legal.



Sr. Victor Medina
Coordinador